

Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia

CP 24275 · Teléfono y Fax 987 59 00 95 · León

PLAN DE RENOVACIÓN DE FACHADAS DE VIVIENDAS: RECUPERACIÓN DE ACABADOS TRADICIONALES .

Bases de la Convocatoria: AÑO 2023

Primera: Objeto de la Convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas con destino a la recuperación y rehabilitación de fachada/s a calle de edificios que se encuentren ubicados dentro del municipio de Rioseco de Tapia.

2.- Las obras objeto de ayuda que pueden ser subvencionadas al amparo de la presente convocatoria son:

Fachadas: Obras de rehabilitación y mejora de fachada/s a calle de las edificaciones (**viviendas**), que contemplen la utilización o recuperación de acabados en piedra y revocos de mortero tradicionales (con masa pigmentada) o similares.

Puede incluir obras del tipo:

- Eliminación de enfoscados de cemento para dejar las mamposterías o sillerías de piedra a la vista.
- Reparación y sustitución de rejuntados de mamposterías
- Sustitución de enfoscados de cemento por nuevos revocos de mortero tradicional
- Ejecución de revocos sobre paramentos de ladrillo o bloques de hormigón
- Sustitución de paramentos enfoscados de cemento por acabados de piedra natural
- Sustitución de prefabricados (piedra artificial, plaquetas, terrazos, etc.) o enfoscado de elementos de acabado y remate en molduras, zócalos, frisos, alfeizares, jambas, dinteles, fajas, cornisas, etc. por otros en piedra natural
- Obras similares

Todas las obras tendrán que ser realizadas utilizando colores de la gama tierra, y en todo caso de acuerdo a las Normas Urbanísticas Municipales.

3.- Las obras objeto de estas ayudas; pueden formar parte de actuaciones de mayor alcance, pero en todo caso no deben estar iniciadas antes de la presentación de la solicitud.

4.- Se considerará inversión subvencionable:

- el importe de la ejecución material de las obras
- El IVA

Segunda: Dotación presupuestaria.

La cuantía global prevista para estas ayudas es de 200.000,00 euros para el año 2023.

Tercera: Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima de subvención por actuación será del 50 % de la inversión subvencionable, sin que en ningún caso exceda de 4.000 euros. En el supuesto de que el inmueble tenga más de 1 fachada a vía pública, el máximo subvencionable será igualmente de 4.000 euros .

Estas ayudas no son compatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de cualquier administración o entidad pública ó privada.

Cuarta: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las personas físicas propietarias de edificaciones ubicadas dentro del término municipal de Rioseco de Tapia, en cualquiera de sus localidades, Rioseco de Tapia, Espinosa de la Ribera y Tapia de la Ribera.

Quinta: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) **Acreditación de la propiedad:**

La propiedad, deberá de ser acreditada con alguno de estos documentos : Certificado del Registro de Propiedad, Escrituras de Compra Venta o Título de Propiedad. En defecto de los anteriores: Certificado Catastral de la titularidad del bien.

Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia

CP 24275 · Teléfono y Fax 987 59 00 95 · León

b) Identificación fiscal:

Fotocopia del D.N.I. de todos los propietarios.

Fotocopia del pasaporte , tarjeta de residencia o cualquier otro documentos identificativo para extranjeros,

c) Documento dónde se describan todas las actuaciones a realizar, contemplando su valoración y especificando cada uno de los diferentes trabajos que constituyen dicha actuación con mediciones y precios

d) Documentación gráfica o fotografías en color originales, que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del inmueble.

e) Solicitud de declaración responsable de obra a ejecutar.

f) Certificado de número de cuenta bancaria.

g) Justificantes de estar al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social.

h) Compromiso de poner a disposición de los órganos de control de la documentación necesaria para que estos puedan verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

i) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o recibidas.

Sexta: Plazo.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día 22 de marzo y hasta el 26 de mayo de 2023.

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de registro.

Séptima: Información, Presentación y Tramitación de expedientes

INFORMACIÓN: Podrá obtenerse información en las oficinas Municipales del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Igualmente podrán informarse en la sede electrónica del Ayuntamiento

PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes de ayudas podrán presentarse directamente durante el plazo indicado en las oficinas municipales, sitas en C/ El Parque nº 2 de Rioseco de Tapia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la sede electrónica del Ayuntamiento o de cualquiera de las formas legalmente establecida.

TRAMITACIÓN:

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro del plazo, así como la documentación que las acompañe, por estricto orden de registro en el Registro General del Ayuntamiento.

Sí las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo del requerimiento, subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

Las solicitudes serán estudiadas, e informadas por el Técnico Municipal, quien elevará a la Comisión constituida al efecto las propuestas de resolución, para que por la misma se adopte una resolución definitiva.

Por parte del AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA podrán ser requeridos cambios en los documentos técnicos presentados, siempre con el fin de ajustarlos a las características propias de la arquitectura popular, los materiales autóctonos o las técnicas tradicionales, inherentes al propio espíritu de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de dos meses desde el día siguiente a la fecha de registro de la solicitud o de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava: Ejecución de las obras.

Las obras para las que se solicite subvención podrán iniciarse una vez resuelta la solicitud y la declaración responsable de obra por parte del ayuntamiento.

En obras que estén afectadas por carreteras, no podrán iniciarse con anterioridad a la recepción de la correspondiente autorización del órgano propietario de la misma.

La contratación y ejecución de las obras se llevará a cabo por el beneficiario, sin perjuicio de los controles o inspecciones que pueda efectuar el ayuntamiento de Rioseco de Tapia para la comprobación de las inversiones de las ayudas concedidas.

Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia

CP 24275 · Teléfono y Fax 987 59 00 95 · León

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la resolución de la concesión de la ayuda y de la declaración responsable de obra y siempre con anterioridad al 1 de diciembre de 2023.

Podrán solicitarse prórroga de la actuación por condiciones meteorológicas, disponibilidad de medios o de recursos humanos, e tc.

La solicitud de prórroga deberá ser solicitada con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente concedido.

Novena.- Finalización y justificación

Una vez terminadas las obras, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023, los beneficiarios solicitarán por escrito al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia el pago de la subvención, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Factura original de la obra ejecutada y justificante del pago de esta.
- b) Deberá justificarse debidamente las intervenciones realizadas con documentación fotográfica en color de cada una de las actuaciones de las diferentes fases de la obra realizada, así como su estado final (que den idea del cambio experimentado).
- c) Justificantes de estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la obra subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se minorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

La comisión municipal creada al efecto procederá a la evaluación de la documentación presentada y confeccionará el documento "Certificación", donde se recogerá el grado de cumplimiento.

La Comisión municipal una vez comprobada la ejecución de la obra, propondrá a la Alcaldía el pago de la subvención concedida o la subvención que corresponda si ha habido minoración de la misma.

El Ayuntamiento resolverá sobre el pago de la subvención en el plazo de un mes desde el día siguiente al del registro de la justificación de la ejecución de la obra y solicitud de pago de la misma.

En Rioseco de Tapia, a 21 de marzo de 2023

Fdo.: M^{ra} TRINIDAD GARCÍA ARIAS

LA ALCALDESA